

Expediente: 1492/11

Carátula: **KAIRUZ MARLENE GEMITA DEL ROSARIO C/ MARTINEZ JAVIER HUMBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **10/05/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20114761622 - KAIRUZ, MARLENE GEMITA DEL ROSARIO-ACTOR/A

90000000000 - INVERBUS S.A., -DEMANDADO/A

23270306209 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUB. DE PASAJEROS, -DEMANDADO/A

20114759660 - MENA, JOSE MANUEL-PERITO

90000000000 - MARTINEZ, JAVIER HUMBERTO-DEMANDADO/A

90000000000 - EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS LOS PUMAS UTE, LINEA 11-DEMANDADO/A

20114761622 - TARULLI, PASCUAL DANIEL-POR DERECHO PROPIO

20165402627 - MENA, JOSE MANUEL-POR DERECHO PROPIO

23270306209 - PEÑALBA PINTO, GONZALO-POR DERECHO PROPIO

20165402627 - SOSA, RODOLFO (H)-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 1492/11



H102346140847

**JUICIO: KAIRUZ MARLENE GEMITA DEL ROSARIO c/ MARTINEZ JAVIER HUMBERTO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.-

**Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: SOSA, RODOLFO (H) - 04/05/2026 19:24:**

1. En mérito a lo señalado por el art. 283 CPCCT, Secretaría proceda a quitar acceso reservado a todas las actuaciones relacionadas con la sentencia del 17.04.26

2. Atento a lo expresamente normado por el art. 282 CPCCT, notifico a Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, CUIT 30-69210356-0 de la medida dictada en fecha 17.04.26.

3. Atento lo solicitado y constancias del expediente, **una vez firme el presente proveído** hágase entrega al Dr. **Rodolfo Sosa (h) MP 2866**, la suma de pesos **\$341.000** discriminados de la siguiente manera: \$310.000 de honorarios, más la suma de pesos \$31.000 por aporte previsional del 10%. De la suma de honorarios a pagar al letrado Sosa, deberá retenerse la suma de \$24.800 en concepto del 8% de aportes jubilatorios conforme lo dispuesto en la ley 6059.

4. En consecuencia, procédase a pagar por ventanilla al Dr. Rodolfo Sosa (h) Cuit 20-16540262-7, previa acreditación de su identidad, la suma de **\$285.200 en concepto de pago por honorarios**. Dicho pago deberá hacerse efectivo con los fondos depositados en la cuenta judicial n°562209603312152 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado. A los efectos **LÍBRESE OFICIO** al Banco MACRO SA al casillero digital: 30-50001008-4, debiéndose informar al Juzgado el cumplimiento de lo ordenado.

Asimismo, transfírase de la cuenta judicial N°562209603312152 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma total de pesos: **\$55.800 por aportes de ley 6059** (discriminados de la siguiente manera: la suma de pesos \$31.000 mas la suma de pesos \$24.800 en concepto del 10% y 8% respectivamente por aportes de ley 6059), correspondiente al letrado Rodolfo Sosa (h) MP 2866, a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT N° 33-53964515-9.3. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales deberá informar el cumplimiento de la misma al e-mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar".

En el oficio a librarse, hágase constar que el letrado Sosa no se encuentra inscripto como deudor alimentario. Asimismo, acompáñese constancia de opción ante ARCA adjunta a la presentación que antecede (monotributo).

5. Hago constar que en la cuenta judicial actualmente se encuentra depositada la suma de \$1.485.087,71, por lo que una vez efectuada la transferencia aquí ordenada (\$341.000) en la cuenta judicial deberá quedar depositada la suma de \$1.144.087,71. A conocimiento de los interesados.

1492/11 JAOF FDO. . DRA. ANDREA VIVIANA ABATE JUEZA - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACIÓN

**Actuación firmada en fecha 09/05/2026**

Certificado digital:

CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.